CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, septiembre 01 de 2021, a Despacho el presente asunto remitido de la Inspección de Policía de El Carmelo jurisdicción de Candelaria (V), en el que devuelven el D.C. 044 sin diligenciar argumentando desinterés de las partes, sumado a que le correo electrónico remitido a la apoderada no fue contestado y no existe número telefónico de aquella. **Para proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA
Auto interlocutorio No. C-1084

Candelaria, Valle, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No. 044 –(2018-518)
RADICACIÓN: 2020-002
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Partes: REINEL DE JESÚS RAMÍREZ VS RUBIELA GARCÍA

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que la Inspectora de Policía de El Carmelo informa que a pesar de haber remitido correo electrónico a la apoderada de la parte interesada solicitando información acerca del secuestro subcomisionado, no obtuvo respuesta alguna: sumado a que ha pasado un tiempo más que prudencial y las partes no mostraron interés en la diligencia, procede a hacer devolución del trámite en el estado en que se encuentra, razones por las que se devolverá el despacho comisorio sin diligenciar y así se dispondrá.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE a su lugar de origen – Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cerrito Valle – el Despacho Comisorio No. 044-, sin diligenciar, debido al desinterés de las partes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ANÓTESE su salida y cancélese su radicación.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE

En Estado No. 143
De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 02 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE